

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 22 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1296

Con esta fecha se remite al ilustrísimo señor Director general de Administración el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Encinas Reales, contra el acuerdo de la Comisión provincial, de 15 de Diciembre último, que rebajó las cuotas señaladas en el repartimiento girado por arbitrios extraordinarios para 1898-99, á D. Bartolomé Hurtado, D. Agustín Gómez Aranda y otros cuatro interesados más.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Circular núm. 1295

CUENTAS MUNICIPALES

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado levantar todos los comisionados nombrados para la formación de cuentas municipales que tengan sin rendir los Ayuntamientos de esta provincia, previo pa-

go de las dietas que tengan devengadas.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones municipales.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Circular núm. 1298

Según me participa el Alcalde de Fernán Núñez, el jóven Juan Antonio Serrano Castro, hijo de Luis Serrano Hidalgo y Teresa Castro Aguilar, de diez y ocho años de edad, hace ocho meses desapareció de la casa paterna, sita en la calle Miguel Fernández, núm. 84, de esta villa de Fernán Núñez; y habiendo su referido padre adquirido algunos datos de que pueda encontrarse en las minas de Pueblonuevo del Terrible, encargo á las Autoridades lo pongan por grado ó fuerza bajo su potestad.

Córdoba 22 de Mayo de 1900.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 850

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1899:

Mes de Abril

Sesión supletoria del día 3

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar el estado resumen de especies adeudadas y derechos recaudados en la administración municipal de consumos en el mes de Marzo anterior.

Idem el estado de la recaudación obtenida en dicho mes en la adminis-

tración del arbitrio de pesos y medidas.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en el mismo mes.

Idem la cuenta del material invertido en la administración de consumos durante el mes indicado.

Consignar que por no haber en este pueblo carruajes de lujo, no se puede utilizar recargo alguno sobre el impuesto de ellos al formar el presupuesto de 1899-900.

Satisfacer 62'50 pesetas, valor de la cera invertida para la Corporación y convidados en la procesión del Santo Entierro, y 85 pesetas como gratificación á la banda de música, 62'50 por su asistencia á antedicha procesión, y 22'50 pesetas por á la del Domingo de Ramos.

Designar para constituir las Mesas electorales en las elecciones de Diputados á Cortes convocadas para el 16 de los corrientes, los locales siguientes:

Primer distrito

Sección primera.—Casa Capitular.

Sección segunda.—Pósito.

Segundo distrito

Sección primera.—Casa número 16 de la calle Casas nuevas.

Sección segunda.—Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.

Tercer distrito

Sección primera.—Ermita de San Sebastián.

Sección segunda.—Casa número 14 de la calle Empedrada alta.

Aprobar la cuenta de los gastos de reparación del empedrado de las calles Moral y Carril, importantes 20 pesetas.

Idem la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de la puerta del segundo patio del Cementerio, que asciende á 12'62 pesetas.

Satisfacer 79'45 pesetas, valor del material invertido en el servicio de quintas.

Idem á José Arroyo 91 pesetas, por valor de dos uniformes que ha hecho para los guardias municipales.

Ejecutar por administración las obras de reparación de la Casa Capitular y Depósito municipal.

Idem por idem las de reparación de la cuadra que ocupan los caballos sementales.

Conceder socorro de 10 pesetas á Antonio Zamorano Luque, pobre y enfermo.

Sesión supletoria del día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á D. Julio Medina Muñoz comisionado para la conducción y presentación en la Comisión mixta, el día 22 del corriente, de los mozos que no lo hicieron el día 7.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación del local que ocupa la parada de caballos sementales, importantes 62'12 pesetas.

Mes de Mayo

Sesión supletoria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar el estado-resumen de especies adeudadas y derechos cobrados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Abril anterior.

Idem el estado de la recaudación habida en la Administración del arbitrio de pesos y medidas en dicho mes.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en el mismo mes.

Idem la cuenta del material invertido en la Administración de consumos en indicado mes.

Que para la renovación bienal de la mitad del Ayuntamiento, corresponde cesar en 30 de Junio á cuatro Concejales: señores D. Francisco Gracia Romero, D. Rafael Vega Comas,

D. Cristóbal Castro Luque y D. Carlos Villatoro Reyes, de la renovación de 1895, que con las tres vacantes que había de la misma renovación, son los siete que se han de elegir el 14 del actual, y que corresponde elegir tres Concejales en el distrito 1.º, dos en el 2.º y dos en el 3.º

Designar para constituir las Mesas electorales en las elecciones municipales convocadas para el 14 del actual, los locales siguientes:

Primer distrito

Sección primera.—Casa Capitular.
Sección segunda.—Pósito.

Segundo distrito

Sección primera.—Casa núm. 16 calle Casas nuevas.

Sección segunda.—Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.

Tercer distrito

Sección primera.—Ermita de San Sebastián.

Sección segunda.—Casa núm. 14 calle Empedrada alta.

Que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia presentada por doña Purificación Ramírez Pineda, solicitando un pedazo de terreno para edificar en el egido de los Postigos de calle del Cerro.

Satisfacer 9'25 pesetas, valor de efectos de alumbrado adquiridos para la Casa Capitular.

Aprobar la cuenta de los trabajos de carpintería y efectos hechos para la Casa Capitular, importante 24'75 pesetas.

No imponer recargo alguno municipal sobre el valor de las cédulas personales en el año próximo de 1899-900.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos, formado para 1899-900, y que se exponga al público por quince días, y, transcurridos, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Idem la cuenta de los gastos de reparación de los faroles del alumbrado público en Abril último, importante 7 pesetas.

Idem la disposición adoptada por el señor Alcalde de que desde el día 1.º de Mayo auxiliara los trabajos de la Secretaría, en calidad de temporero, D. Luis Pineda Murga, y que se satisfaga el haber que haya devengado y devengue.

Arrendar en subasta pública la exacción del arbitrio sobre los puestos de venta en la plaza y vía pública, por el ejercicio próximo de 1899-900, sirviendo de tipo la suma de pesetas 1.500, y encargar á la comisión de Hacienda de la redacción del correspondiente pliego de condiciones.

Idem en idem idem el local Peso de la Harina, por el mismo ejercicio, sirviendo de tipo la cantidad de 150 pesetas, y encargar á dicha comisión la redacción del pliego de condiciones.

Nombrar á D. Bartolomé Luque y Martín para que asista, en calidad de representante del Ayuntamiento, á la reunión que ha de celebrarse en la cabeza del partido judicial para dis-

cutir y autorizar el proyecto de presupuesto carcelario del año 1899 á 1900.

Sesión extraordinaria del día 17

Optar por la administración municipal como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos, en el año económico de 1899-900, y señalar al extrarradio el cupo de 4.000 pesetas.

Sesión supletoria del día 22

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á D. Francisco Santiago Ortiz para que practique aforos en los molinos aceiteros que existen dentro de la población, y que se satisfagan los honorarios que devengue.

Aprobar la cuenta de los ingresos y suplidos hechos en la Bolsa de quiebra durante la temporada de abastecimiento de carnes que terminó en Noviembre último, que arroja una existencia de 46'74 pesetas.

Idem el pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda para el arrendamiento del local Peso de la Harina, durante el ejercicio de 1899-900.

Idem el idem idem formado por dicha comisión, para el del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y vía pública por el mismo ejercicio.

Conceder 50 pesetas de gratificación á D. Manuel Segura Luna, por los servicios extraordinarios de asistencia médica que ha prestado á todas las familias pobres de la localidad, durante el tiempo que ha estado vacante una de las dos plazas de Médicos titulares.

Nombrar á D. Joaquín Reyes Méndez para que asista á las subastas que han de celebrarse de arrendamiento del local Peso de la Harina y de los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos de venta.

Mes de Junio

Sesión supletoria del día 5

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el estado-resumen de las especies adeudadas y derechos cobrados durante el mes de Mayo anterior en la Administración municipal de consumos.

Idem la cuenta del material invertido en dicha Administración en el mismo mes.

Idem el estado de la recaudación obtenida durante el indicado mes en la Administración del arbitrio de pesos y medidas.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en expresado mes.

Hacer la distribución ó inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de la fachada de la Casa Capitular, importante 8'25 pesetas.

Idem la idem de los ocasionados en el blanqueo de la Casa Capitular, importante 17'25 pesetas.

Librar á favor del Secretario don Bartolomé Luque y Martín el resto de la consignación del capítulo 9.º artículo 1.º del presupuesto, por los gastos que le origina la formación del apéndice al amillaramiento, repartimiento, sus copias y demás gastos.

Conceder gratificación de 160 pesetas á D. Francisco Arroyo González, por haber estado instalada en su casa la parada de caballos sementales, y de 50 pesetas á D. Navarro Crego Pérez, por la asistencia veterinaria que ha prestado á dichos caballos.

Satisfacer á D. José Díaz Carretero 25 pesetas, como gratificación á la banda de música, por tocar en la calle Eras dos tardes de las del octavario del Corpus, y á D. Diego Ariza, Presbítero, 130 pesetas por los gastos de la función religiosa celebrada el 1.º del actual.

Dar desde esta fecha por rescindido el contrato del suministro de medicinas para los enfermos pobres hecho con el farmacéutico D. Juan López Ramírez, y que en lo sucesivo é interin se provee la plaza de Farmacéutico municipal, se le satisfaga mensualmente el importe de las recetas que para enfermos pobres despache.

Aprobar el bando dictado por la Alcaldía sobre aprovechamiento de pastos y rastrojos en el ruedo de la población.

Conceder socorro de 5 pesetas al jornalero pobre y enfermo Juan Castro Pérez.

Que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia presentada por D.ª Purificación Ramírez Pineda, solicitando terreno para edificar en el egido de la vereda de San Roque.

Conceder á Antonio Cabello Jurado el pedazo de terreno que solicita para edificar, de 11 1/2 varas de largo por 12 de fondo, en el egido que existe á la derecha saliendo de la calle Carril alto, en consideración al favorable informe emitido por la comisión de Fomento.

Nombrar oficial temporero de la Secretaría á D. Juan A. Salido, con el haber diario de 3 pesetas.

Sesión supletoria del día 9

Aprobar el acta de la anterior.

Recaudar por administración el arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas, durante el ejercicio de 1899 á 900, en atención á que en las dos subastas celebradas para su arrendamiento no ha habido postor.

Adjudicar definitivamente el remate del arrendamiento por el ejercicio de 1899 á 900, del local Peso de la Harina, al único postor en la subasta celebrada Francisco Córdoba Ramírez.

Verificar una segunda subasta con la baja de una cuarta parte del tipo que sirvió á la primera, para arrendar la cobranza del arbitrio sobre puestos públicos de venta, por no haberse hecho proposición en la celebrada el día 15 del actual.

Acceder á la petición de D. Rafael Ruiz Pineda, para que se le dé de baja en el padrón, por trasladar la vecindad á Castro del Río.

Rescindir el contrato hecho con Manuel Adrián Ruz, de arrendamiento del suelo de Era núm. 7, del tranco de la carretera á Castro del Río, en atención á que por su mal estado no ha podido utilizarlo, y que se declare fallida las partidas por rentas que tenga en descubierto desde 1896 á 97.

Conceder á Francisco Arroyo González el pedazo de terreno que solicita para edificar de 12 metros de ancho y 36 de largo, en el egido de la calle Casas nuevas, frente á la casa de Juan Priego Córdoba, de acuerdo con el informe emitido por la comisión de Fomento.

Conceder á Purificación Ramírez Pineda el pedazo de terreno que tenía solicitado para edificar, de 84 metros cuadrados en el egido de la Vereda de San Roque, á continuación de la casa de Rafael León Jiménez, en atención al favorable informe de la comisión de Fomento.

Idem á D. Angel Maria Pineda Laguna el pedazo de terreno que solicita para edificar de 144 metros en el mismo egido, y á continuación del de Francisco Córdoba Serrano, de acuerdo con el informe de la comisión de Fomento.

Librar á favor del Depositario municipal 64'10 pesetas por el suplido para los gastos de impresos para el padrón de cédulas personales y reintegros.

Mes de Julio

Sesión extraordinaria inaugural del día 2

Se dió posesión á los Concejales presentes, elegidos en la última sesión.

Previa votación fueron elegidos don Francisco Gracia Romero, para Alcalde; D. Antonio Pineda López, primer Teniente; D. Juan Castro Santos, segundo Teniente, y D. Francisco Reyes Méndez, tercer Teniente. Todos con el carácter de interinos por no haber podido ser elegidos por mayoría absoluta del total de Concejales.

También por votación fueron elegidos D. Juan Romero Chamizo para Regidor Síndico, y D. Francisco García Fernández para suplente del mismo, con igual carácter de interinos.

Nombrar Interventor de los fondos municipales al Concejal D. Joaquín Reyes Méndez.

Celebrar una sesión ordinaria semanal los sábados á las ocho de la noche.

Sesión extraordinaria del día 3

Previa votación, fueron elegidos para los cargos de Alcalde, Tenientes, Regidor Síndico y suplente de éste, los mismos Concejales que lo fueron en la sesión anterior. Quedaron posesionados como interinos, por no haber obtenido la mayoría absoluta correspondiente.

Con idéntica formalidad fueron nombrados: para la comisión de Hacienda, D. Antonio Pineda López, don Juan Castro Santos y D. Joaquín Reyes Méndez; para la de Fomento, don Francisco Reyes Méndez, D. Juan Romero Chamizo y D. Francisco García Fernández; para la de Policía rural y Estadística, D. Juan Castro Santos, D. Salvador Ramírez Pineda y D. José Navarro Jiménez, y para la de Pósito, D. Francisco Gracia Romero, D. Joaquín Reyes Méndez y D. Francisco Reyes Méndez.

Sesión supletoria del día 3

Efectuada tercera y última votación, resultaron elegidos definitiva-

mente: Alcalde, D. Francisco Gracia Romero; primer Teniente, D. Antonio Pineda López; segundo Teniente, don Juan Castro Santos; tercer Teniente, D. Francisco Reyes Méndez; Procurador Síndico, D. Juan Romero Chamizo, y suplente del mismo D. Francisco García Fernández.

Aprobar el acta de la ordinaria y ratificar los acuerdos de las dos extraordinarias últimas.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar el estado-resumen de las especies adeudadas y derechos cobrados en la Administración municipal de consumos durante el mes de Junio anterior.

Idem la cuenta del material invertido en dicha Administración en el mismo mes.

Idem el estado-resumen de la recaudación habida en la Administración del arbitrio de pesos y medidas en dicho mes.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en idem.

Adjudicar definitivamente el remate del arrendamiento para el ejercicio de 1899 á 900, del arbitrio sobre puestos públicos de venta, al mejor postor en la subasta celebrada, don Juan Leva Ramírez.

Confirmar en sus cargos á los empleados municipales con los respectivos haberes consignados en presupuesto.

Sesión supletoria del día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de que el señor Alcalde había nombrado Alcaldes de barrio: del 1.º, á D. Cristóbal Conñago Martínez; del 2.º, á D. Antonio Bravo Casado, y del 3.º, á D. Antonio Pavón Sánchez.

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la factura presentada por el farmacéutico D. Juan López Ramírez, de las recetas que para enfermos pobres ha despachado desde el día 6 al 30 de Junio último.

Tomar en consideración la instancia presentada de Juan Leva Ramírez, rematante del arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos, solicitando que se le admita un fiador abonado, en sustitución de la fianza en metálico exigida, para lo cual propone á D. Diego Ramírez Navarro, y aplazar su resolución hasta informarse si éste ofrece la suficiente garantía.

Sesión supletoria del día 17

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la factura del farmacéutico D. Juan López Ramírez, de las recetas que durante el mes de Junio último ha despachado para enfermos pobres, y que su importe de 42 pesetas se abonen de la consignación respectiva.

Aceptar lo propuesto en la moción presentada por la comisión de Hacienda, de reducir los derechos de sepelio en las bovedillas del Cementerio municipal, en atención á los escasos rendimientos que desde que se aumentaron se obtienen, y que se someta á aprobación de la Junta municipal.

Relevar á Juan Leva Ramírez, rematante del arrendamiento del arbitrio

sobre puestos públicos, de la obligación de constituir el depósito en metálico exigido, y admitirle el fiador propuesto, D. Diego Ramírez Navarro.

Proceder á la cobranza del repartimiento del déficit de consumos del ejercicio de 1893 á 94, y nombrar recaudador á D. Julio Medina Muñoz.

Nombrar á D. Manuel Segura Luna comisionado para el ingreso en la Zona de reclutamiento de los mozos obligados á ello, y señalar la suma de 40 pesetas como indemnización á los gastos de viaje.

Formar la propuesta en terna y remitirla al señor Gobernador civil de la provincia, para el nombramiento de los vocales que con los natos han de constituir la Junta local de primera enseñanza en el cuatrienio de 1899 900, á 1092 903.

Dividir en cinco secciones por orden de calles, los contribuyentes que corresponde la lista de los por territorial é industrial, formada para designar por sorteo los vocales asociados que con los Concejales han de constituir la Junta municipal, y designar los vocales de la primera sección, cuatro de cada una de las segunda y tercera, y dos de cada una de las cuarta y quinta, y que se publique el resultado de la formación de secciones.

Sesión supletoria del día 31

Aprobar el acta de la anterior.

Desestimar la instancia presentada de Eladio Plata Pino y Teresa Puertas Jurado, pidiendo socorro, por poseer ambos bienes.

Conceder socorro de 12'50 pesetas á Juan Jiménez Córdoba.

Idem de 20 á María Josefa Zamorano.

Idem de idem á Rafael Raso Medina.

Idem de 7'50 á Juan Serrano Carmona.

Idem de 10 á José Pérez Laguna.

Idem de 20 á Teresa Chamizo Ramírez, con objeto de que puedan ir á tomar los baños de mar unos y los de Santaella otros.

Mes de Agosto

Sesión supletoria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Quedar enterado de la resolución del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 31 de Julio último, desestimando las reclamaciones producidas por seis Concejales contra actos de la Alcaldía para llevar á cabo la constitución del Ayuntamiento, declarando á este legalmente constituido, confirmando los acuerdos del mismo y ordenando al señor Alcalde adopte las medidas de la ley, para que los Concejales asistan á las sesiones y para que tomen posesión los electos D. Rafael Vega y D. Miguel Pineda, é imponiendo á éstos el máximo de la multa que previene la ley municipal.

Conceder socorro de 15 pesetas á José Jiménez Córdoba, para que pueda ir á tomar los baños de mar, y otro de 20 pesetas á Cristóbal Gutiérrez

para poder llevar á su esposa á tomar dichos baños.

Aprobar la determinación del señor Alcalde de recomponer el pilar del pozo de Comas, así como la cuenta presentada, importante 6'50 pesetas.

Idem el estado resumen de especies adeudadas y derechos cobrados en la administración municipal de consumos, durante el mes de Julio último.

Idem la cuenta del material invertido en dicha administración en indicado mes.

Idem el estado resumen de los derechos cobrados en la idem del ejercicio de 1898 á 99, durante el mismo mes.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en expresado mes.

Idem el estado resumen de la recaudación obtenida en la Administración del arbitrio de pesos y medidas en dicho mes.

Solemnizar el día del Patrón del pueblo San Bartolomé, 24 del actual, celebrando función religiosa con sermón; que tenga lugar en los días 24, 25 y 26 la feria y mercado de ganados y encargar á la comisión de Policía urbana para entender y disponer lo necesario y cuanto conviene á festejos públicos.

Conceder socorro de 15 pesetas á Francisco Raso Muñoz, jornalero pobre, para que pueda llevar á su hija Teresa á tomar baños de mar.

Ejecutar por Administración las obras de construcción de la pared divisoria de los dos patios y lado izquierdo del Cementerio.

Conceder socorro de 15 pesetas á José Santos Córdoba, jornalero pobre, para que pueda llevar á su hijo Bernardo á tomar los baños del Horcajo.

Conceder al señor Alcalde de Montoro la representación y cuanto en derecho se requiera, de esta Corporación, que le interesa la Dirección general de Contribuciones, para la reclamación que tiene formulada también en nombre de este Ayuntamiento, en solicitud de que las condonaciones hechas á varios pueblos por los ejercicios de 1896 á 97 y 97 á 98, fueran á más repartir entre todos los de la península á islas adyacentes.

Adquirir dos uniformes de verano nuevos y gorras para los guardias municipales.

Sesión extraordinaria del día 12

Precedido sorteo fueron designados vocales asociados para con los Concejales constituir la Junta municipal, los individuos siguientes:

Sección primera

D. Antonio Collado Navarro
Francisco López y López

Sección segunda

D. Miguel Riobó Pineda
José Vicente Castro Márquez
José Reyes Jiménez
José Porrás Muñoz

Sección tercera

D. Cristóbal Jiménez Gracia
Juan Rodríguez Jiménez
Juan Lucena Gómez
Cristóbal Carmona Romero

Sección cuarta

D. Antonio Santos Castro
Matías Torres Delgado

Sección quinta

D. Rafael Pavón González
Antonio Serrano Merino

Mes de Septiembre

Sesión supletoria del día 4

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 16 de Agosto último, participando haber impuesto el duplo del máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal, á los Concejales electos D. Rafael Vega y D. Miguel Pineda, por no haber presentado sus credenciales.

Autorizar á D. Juan Antonio Carmona, para que recoja de la Administración de Hacienda de la provincia las cédulas personales del actual ejercicio.

Nombrar á D. José Ruiz Córdoba para la expedición de dichas cédulas.

Hacer la distribución é inversión de fondos para el mes en curso.

Aprobar los estados-resúmenes de especies adeudadas y derechos cobrados durante el mes de Agosto último en la Administración municipal de consumos del ejercicio actual y cobranza del en ampliación.

Idem la cuenta del material de la Administración de consumos en dicho mes.

Idem la cuenta de los rendimientos del Cementerio en dicho mes.

Idem el estado de la recaudación obtenida en la Administración del arbitrio de pesos y medidas en indicado mes.

Conceder socorro de 7'50 pesetas al jornalero pobre y enfermo Antonio Serrano.

Que pase á informe de la comisión de Fomento la instancia presentada de Rafael Jiménez Jurado, solicitando terreno en el ejido de calle Moral.

Conceder socorro de 20 pesetas á Francisco Romero Santos, para que su esposa pueda ir á tomar los baños de mar.

Satisfacer á Juan Gracia García 51 pesetas, importe de los jornales invertidos en limpiar el pozo negro de la Casa Capitular.

Idem al Subdelegado de Farmacia del partido 30 pesetas, por sus honorarios por la visita girada con motivo de la apertura de la botica del Licenciado D. Francisco Reyes Casado, y 12'50 pesetas al Secretario de la Corporación, por los de asistencia á dicha visita.

Idem 23'75 pesetas, importe de los jornales de tres hombres vigilando para que los vecinos no se surtieran de aguas del pozo Olivares y fuentes Nueva y Pilar en los días anteriores y de la feria de ganados.

Conceder gratificación de 35 pesetas á los individuos de la banda de música, por tocar en el real de la feria de San Bartolomé.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en las obras de derribo y reconstrucción de la pared del lado izquierdo, divisoria de los dos patios

del Cementerio, y que su importe de 455'12 pesetas se libre del crédito respectivo.

Ejecutar por administración un reparto general en el Cementerio.

Aprobar el pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda para la contrata del suministro de petróleo para el alumbrado público, y celebrar la subasta á los diez días de publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Adquirir para servicio del Municipio una colección de pesas, desde kilogramo hasta el gramo, otra de medidas para áridos de doble litro al medio decilitro, y otra para líquidos de litro al centilitro, y que se sufrague el gasto con cargo á imprevistos.

Conceder socorro mensual de 10 pesetas al jornalero pobre Juan Serrano Carmona, para ayudar á la lactancia de su hija.

Aprobar la disposición adoptada por el señor Alcalde de, en vista de las dificultades por parte del Farmacéutico D. Juan López Ramírez para despachar las medicinas para enfermos pobres, haber dispuesto que las medicinas necesarias las suministrara la nueva Farmacia de D. Francisco Reyes Casado.

Satisfacer 45 pesetas, importe de los preparados de extrignina adquiridos para la extinción de perros vagabundos.

Nombrar Farmacéutico titular interino á D. Francisco Reyes Casado, con el sueldo anual de 999 pesetas.

Declarar soldado condicional á Francisco Córdoba Baena, del reemplazo de 1898, por haberle sobrevenido la excepción de hijo único de impedido pobre á quien mantiene.

Idem idem á Juan Córdoba González, del de 1896, por haberle sobrevenido la de hijo único de sexagenario pobre á quien mantiene.

Idem idem á Antonio Lucena Santos, del mismo reemplazo, por haberle sobrevenido la de hijo único de impedido pobre al que mantiene.

Idem idem á Antonio Escobar Porrás, del de 1897, por idem idem.

Sesión supletoria del día 11

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la cuenta de los gastos de las obras de reparación general del Cementerio, y que su importe de 101 pesetas se abone de la consignación respectiva.

Aprobado el precedente extracto en sesión del cinco del actual.—Espejo 6 de Marzo de 1900.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.—V.º B.º: El Alcalde, F. Gracia.

Agencias ejecutivas

HORNACHUELOS

Núm. 1273

Repartimiento de consumos

Don Antonio Baquero Huertos, Agente recaudador nombrado por el Ayuntamiento para la cobranza por la vía de apremio en este término municipal.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta villa, se ha dictado con

fecha 16 del corriente la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del año corriente natural, los contribuyentes por el concepto que arriba se expresa, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en esta localidad, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talarario, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de esta localidad, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Alcaldía.

Hornachuelos 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Federico García.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Hornachuelos 20 de Mayo de 1900.—El Agente recaudador, Antonio Baquero.

LUCENA

Núm. 1292

Edicto de primera subasta de fincas

Don Pedro Díaz y Ramírez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 17 del corriente, en expedientes de apremio que se siguen en este distrito por débitos de la contribución rústica é industrial, correspondientes á varios años, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Doña Dolores Sánchez Cotanda.—Una suerte de tierra con cabida de diez celemines, en el camino de Castro, de este término, valorada en pesetas 905

Don Luis Beato Solís.—Una suerte de olivar con cabida de tres fanegas y seis y medio celemines, en la Cañada del Naranjo, de este término, valorada en pesetas 3.985

Don Pedro Romero García.—Una casa situada en la calle de las Torres, de esta ciudad, marcada con el número diez moderno, valorada en pesetas 4.743 75

Don Juan Matías Lara.—Una casa situada en la calle Maquedano, de esta ciudad, marcada con el número

veinte y siete moderno, valorada en pesetas 3.993 75

Don José Hidalgo Calzado.—Sexta parte de una casa situada en la calle San Pedro, de esta ciudad, marcada con el número veinte y siete moderno, valorada en pesetas 2.637 50

La subasta se efectuará en las Casas del Ayuntamiento de esta localidad, el día 2 de Junio, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general, se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Lucena á 17 de Mayo de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Díaz.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1290

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Junio próximo, á las tres de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caríez y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 21 de Mayo de 1900.—El Administrador Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra In-

terventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

4.º Tercio de la Guardia civil

Núm. 1280

COMANDANCIA DE CÓRDOBA ANUNCIO

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en Fuente Tójar, los propietarios de las casas de dicho pueblo que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones hasta ocho días después de que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en el referido pueblo, ó en la que ocupa la de esta ciudad de Priego, en cuyos sitios se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Priego 18 de Mayo de 1900.—El primer Teniente, Manuel Albert y López.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.